



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**Dirección Regional
de Educación**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Puno**



UNIDAD REGISTRO DE CEPTA LOCAL PUNO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

UNIDAD REGISTRO DE CEPTA LOCAL PUNO

COMUNICADO

EVALUACIÓN DE NOMBRAMIENTO 2017

Se pone en conocimiento a los Comités de evaluación de Nombramiento del ámbito de la UGEL Puno que se ha recido el siguiente oficio de parte del MINEDU para tener en cuenta el Proceso de Evaluación el cual estamos culminando. Adjuntamos a este comunicado el Oficio en mención.

Puno, 25 de octubre del 2017

Atentamente,



PROF. RUTH YENE CARBAJAL CATACORA
ESPECIALISTA DE MONITOREO DE
EVALUACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES
UGEL - PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Vice Ministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo Docente

Dirección
de Evaluación Docente

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 24 de octubre de 2017

200715

OFICIO MÚLTIPLE N° 020 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

ASUNTO : Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas y su alcance en el marco de los concursos y evaluaciones previstas en la Ley de Reforma Magisterial.

REFERENCIA : Informes N° 764 y 984-2017-MINEDU/SG-OGAJ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al informe de la referencia, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación precisa la aplicación de la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, establecida en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, en el marco de los concurso establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y el numeral 1 del artículo 88 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE, el personal licenciado, al momento de licenciarse y **por única vez**, tendrá una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública.


En ese sentido, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, a través del informe de la referencia, el beneficio de la bonificación del 10% a los licenciados del servicio militar, corresponde otorgarlo **por única vez** a los licenciados del servicio militar que así lo soliciten, sin tomarse en cuenta si finalmente accederá o no al cargo por el cual concursa.

Por ello, aquellos **profesores que ya fueron beneficiados con la citada bonificación** en el marco de alguno de los concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial, **ya no les corresponde** nuevamente la asignación de este beneficio.

En ese sentido, agradecemos tomar en consideración lo señalado, para la adecuada implementación de las evaluaciones y concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial.

Atentamente,




GIULIANA ESPINOSA PEZZIA
Directora de Evaluación Docente

GEP/Ipv

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800 Ax. 21190
F: (511) 225 7337